

PRESIDENCIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 5462

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 5462, el 25 de abril de 2024 se dictó Auto que ordenó prorrogar el término de la Investigación Disciplinaria, que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

*"La Oficina de Control Disciplinario dentro del expediente disciplinario 5452 de 2022 el 28 de octubre de 2022 emitió auto de apertura de investigación disciplinaria contra RENATO LÓPEZ LEGARDA en calidad de Gerente de la Sucursal Tipo C-Grado 03 Sucursal Putumayo, para la época de los hechos, con ocasión del correo electrónico del 26 de octubre de 2022, allegado por el abogado JOHAN DAVID VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ de la Gerencia Jurídica, remitiendo copia de la denuncia penal formulada por la Firma de abogados RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S, apoderados de Positiva Compañía de Seguros S.A., contra el Exfuncionario, por el presunto delito de "PECULADO POR APROPIACIÓN".*

*En el curso de esa actuación se advirtió una presunta omisión en el control y seguimiento de los procesos judiciales en los cuales es parte la Compañía en el Departamento del Putumayo y en la vigilancia de los títulos judiciales que se constituyen como garantía en cada uno de esos asuntos judiciales, por lo que en Acta de Términos de Confesión del 21 de febrero de 2023 se ordenó "la ruptura de la unidad procesal, para que se tramite por actuación disciplinaria separada, la investigación sobre "una presunta omisión en el control y seguimiento de los procesos judiciales en los cuales es parte la Compañía en el Departamento del Putumayo y en la vigilancia de los títulos judiciales que se constituyen como garantía en cada uno de esos asuntos judiciales."*

*Con base en la anterior información el 21 de abril de 2023 se profirió Auto de Indagación Previa contra funcionarios en averiguación, al tiempo que ordenó la práctica de pruebas (Ítem 2).*

*Posteriormente y en virtud a la información recibida, esta Oficina el 25 de octubre de 2023 ordenó apertura de investigación disciplinaria contra contra LUISA FERNANDA CABREJO como Gerente Jurídica para la época de los hechos y contra los profesionales SANDRA SALAMANCA, CAMILO LABRADOR, WILLIAM RIVERA y JOHAN VELÁSQUEZ de Positiva Compañía de Seguros S.A. (Ítem 3) y en proveído del 27 de febrero de 2024, se dispuso la práctica de pruebas de oficio. (Ítem 4)*

*(...)*

*Que sería del caso ordenar el cierre de la investigación disciplinaria dentro de las diligencias de la referencia, de no ser porque se advierte que concurre una de las circunstancias habilitantes de la prórroga de esta etapa, como lo es la pluralidad de sujetos investigados, además de la necesidad de decretar la práctica de pruebas de oficio, esto en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 148 de la Ley 1952 de 2019 que consagra el principio de "Imparcialidad del funcionario en la búsqueda de la prueba", y dispone en consecuencia, que el funcionario buscará la verdad real, y para tal efecto, podrá decretar pruebas de oficio, así como, las que soliciten los sujetos procesales, como lo establece el artículo 110 ibídem, además del derecho que les asiste a los disciplinables de ser oídos versión libre en cualquier etapa de la actuación<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Numeral 3 del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019

Que se hace necesario prorrogar la presente investigación hasta por el término de tres meses, y se dispone en consecuencia la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Gerencia Jurídica informe los contratos de Positiva Compañía de Seguros S.A. suscritos entre el 1 de octubre de 2019 a 1 octubre de 2022, en los que los señores SANDRA SALAMANCA, CAMILO LABRADOR, WILLIAM RIVERA CERÓN y JOHAN DAVID VELÁSQUEZ en calidad de profesionales de esa Gerencia, apoyaron la gestión de supervisión de los bilaterales.
2. Solicitar a la Gerencia de Talento Humano informe las situaciones administrativas (permisos, vacaciones, licencias, incapacidades, etc.) que los señores LUISA FERNANDA CABREJO como Gerente Jurídica, SANDRA SALAMANCA, CAMILO LABRADOR, WILLIAM RIVERA CERÓN y JOHAN DAVID VELÁSQUEZ en calidad de profesionales hayan presentado entre el 1 de octubre de 2029 al 1 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario,

### RESUELVE

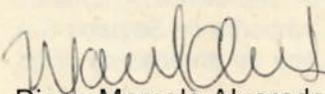
**PRIMERO.** Prorrogar el término de la Investigación Disciplinaria hasta por tres (03) meses, en atención a lo expuesto en este pronunciamiento.

**SEGUNDO:** Decretar las pruebas ordenadas de oficio, para tal efecto requiérase a la Gerencia Jurídica y Gerencia de Talento Humano.

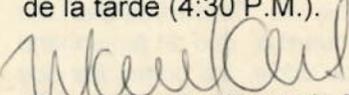
**TERCERO:** Notificar la presente decisión a los investigados, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia."

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO, Jefe Oficina de Control Disciplinario

Para notificar a la señora LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX, se fija el presente edicto en la página web de la Compañía [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co), y físicamente en la cartelera de la Oficina de Control Disciplinario, hoy siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las siete de la mañana (07:00 A.M.) por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

  
Diana Marcela Alvarado D.  
Funcionario que Notifica

Se desfija hoy doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30 P.M.).

  
Diana Marcela Alvarado D.  
Funcionario que Notifica